

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E
Teléfono 967482196 fax 967482090 navas@dipualba.es

SESIÓN EXTRAORDINARIA

DÍA 27 DE AGOSTO DE 2008

Hora de comienzo: 18,38horas

4/2008

Hora de terminación: 19,50horas

Lugar: CASA CONSISTORIAL

Asistentes:

ALCALDE

JUAN SILVIO HERAS MURCIA (P.P)

CONCEJALES

D. JOSÉ GARCÍA SANCHEZ (P.P)

D. JULIO GARCÍA IBÁÑEZ (P.P.)

D. M^a DEL PILAR VERDEJO SEVILLA (P.P.)

D. SILVERIO PEÑARANDA JIMENEZ (PSOE)

DÑA ANTONIA GARCÍA MARTÍNEZ (PSOE))

SECRETARIO

D. ANTONIO MARTÍNEZ GARVÍ

Ausentes:

D. JAIME COLLADO MARTÍNEZ (PSOE)

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Navas de Jorquera en el día arriba expresado. A la hora indicada, y previa comunicación en forma de Orden del Día comprensivo de todos los asuntos a tratar, se reunieron los concejales de este Ayuntamiento que al margen se citan, que representan, más de la tercera parte del número legal de concejales que forman la Corporación, por lo que existe el quórum legalmente establecido, para celebrar sesión del Pleno.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACION ACTA DE SESION ANTERIOR.
- 2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008
- 3.- ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA
- 4.- OBRA DE REFORMA DEL CENTRO DE SALUD
- 5.- ADHESIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO RURAL DE LA MANCHUELA PARA EL PERIODO 2007/2013.
- 6.- INFORME SOBRE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD DE LA BODEGA SAN GREGORIO MAGNO.
- 7.- FIESTAS LOCALES PARA 2009
- 8.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA
- 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E
Teléfono 967482196 fax 967482090 navas@dipualba.es

1.- APROBACION ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se propone al pleno la aprobación del el acta de la sesión celebrada 28/05/2008
Tras lo anterior, el pleno aprueba el acta por unanimidad.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2008, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio

El portavoz socialista Silverio Peñaranda, dice que el año pasado ya solicitó entrega de la fotocopia del presupuesto. El Alcalde ordena la entrega de copia del Presupuesto a los concejales y de la Memoria Explicativa.

Tras lo anterior se procede a la votación del acuerdo con el siguiente resultado:

Cuatro concejales del Grupo Popular: A favor

Dos concejales del Grupo Socialista: En contra

Por lo que se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2008, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	79.585,10
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	256.789,50
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	5.000,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	74.000,00
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	124.625,40
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	20.000,00
TOTAL:	560.000,00

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E
Teléfono 967482196 fax 967482090 navas@dipualba.es

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	83.750,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	140.240,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	52.846,17
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	174.137,43
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	2.100,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales	2.000,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	104.926,40
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	

TOTAL: 560.000,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2008, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma

3.- ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA

Conforme a la Orden de 21-12-2007, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se convocan las ayudas a la financiación de inversiones en obras y servicios de los Municipios y Las Entidades de ámbito territorial al Municipio de Castilla-La Mancha, a ejecutar en los años 2008 y 2009, con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local, este Ayuntamiento solicitó una ayuda por importe de 29.167,04 Euros en una inversión total de 36.458,80 Euros para Adquisición de barredora.

En virtud de la mencionada Orden se formuló propuesta de ayuda por importe de 15.000 Euros para el ejercicio 2008, para el mencionado fin. Mediante Orden de 03-06-2008, de la Consejería de Administraciones Públicas ha realizado una modificación concediendo a este municipio una ayuda de 24.000,00 Euros de manera definitiva.

La financiación de la subvención concedida, queda como sigue:

CUANTIA	APORTACION DE LA CONSEJERIA	APORTACION DEL AYUNTAMIENTO	TOTAL
30.000,00€	24.000,00€	6.000,00€	30.000,00€

El fin para lo que se solicitó la subvención era la concesión de una barredora.

El Sr. Alcalde da cuenta de la adquisición efectuada de la adquisición de una Barredora marca Piquería modelo BA-25000-AC, por un importe de 32.480,00€

Consta en el expediente informe de Secretaría.

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E
Teléfono 967482196 fax 967482090 navas@dipualba.es

La concejala socialista Antonia García cree que el pueblo es pequeño para la adquisición de una máquina de estas características. El portavoz socialista Silverio Peñaranda pregunta porqué no se compra de forma mancomunada.

El Alcalde contesta que la idea empezó en Manserman, pero que para este año se decidió la compra de una retroexcavadora en vez de un camión barredor. Se presentó la oportunidad de adquirir un dumper multifuncional para el pueblo y a ella se acogieron Villarta y Navas de Jorquera de manera particular.

A la vista de lo anterior, el pleno, por unanimidad acuerda:

- 1.- Aprobar el expediente para la adquisición de la barredora.
- 2.- Aprobar la adquisición de la Barredora marca Piquería modelo BA-25000-AC, por un importe de 32.480,00€
- 3.- Aprobar la factura de compra de la empresa Fercusa, C.I.F. 16102402, Nº 08/07/00749 de fecha 16/07/08, por un importe de 32.480,00€
- 4.- Que a la vista del importe de la barredora la financiación de la misma quedaría como sigue:

Aportación de la Consejería.....	24.000,00€
Aportación del Ayuntamiento.....	8.480,00€
TOTAL.....	32.480,00€

5.- Remitir a la Consejería de Administraciones Públicas certificación del presente acuerdo junto con copia compulsada de la factura aprobada a los efectos de su debida justificación ante la consejería concedente de la subvención.

4.- OBRA DE REFORMA DEL CENTRO DE SALUD

La Arquitecta municipal, por indicación de la Alcaldía realizó una Memoria Valorada para la realización de obras de ampliación y reforma en el Consultorio Médico por un importe de 58.509,76€

Remitida la citada memoria a la Consejería de Sanidad en demanda de subvención para la realización de las obras, esta contestó remitiendo un convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y este Ayuntamiento para la realización de obras de ampliación y reforma del consultorio médico de esta localidad con la siguiente financiación:

FINANCIACIÓN	% FINAN	EJERCICIO	IMPORTE
CONSEJERÍA DE SANIDAD	100	2008	25.451,58€
CONSEJERÍA DE SANIDAD	100	2008	33.058,18€

A la vista de lo anterior, el pleno, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Aprobar la Memoria Valorada para la realización de obras de ampliación y reforma en el Consultorio Médico por un importe de 58.509,76€
- 2.- Aprobar el convenio entre la Consejería de Sanidad y este Ayuntamiento para la realización de obras de ampliación y reforma del consultorio médico de esta localidad.
- 3.- Decidir que la obra se realiza por Administración de este Ayuntamiento
- 4.- Facultar al Sr Alcalde para la firma del citado convenio,

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E
Teléfono 967482196 fax 967482090 navas@dipualba.es

5.- ADHESIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO RURAL DE LA MANCHUELA PARA EL PERIODO 2007/2013.

El Alcalde toma la palabra para explicar que el Ayuntamiento pertenece a la Asociación para el Desarrollo de la Manchuela con la que ha participado en la ejecución de los programas de desarrollo LEADER I, LEADRE II Y LEADRES PLUS.

Se presenta ahora el Plan Estratégico de Desarrollo Rural de la Manchuela para el periodo 2007/2013.

A la vista de lo anterior, el pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1.- Apoyar el Plan Estratégico de Desarrollo Rural de la Manchuela para el periodo 2007/2013 presentado a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla- La Mancha para la aplicación del ejercicio LEADER dentro del programa de fondos FEADER para esta comarca.

2.- Que, en su caso, se compromete a participar activamente en la ejecución de dicho programa y asumir los compromisos financieros que se deriven del mismo y sean acordados por los medios legalmente establecidos por este Ayuntamiento.

3.- Remitir certificación del presente acuerdo, ratificando la resolución de la Alcaldía emitida al efecto, a la Asociación para el Desarrollo de la Manchuela.

6.- INFORME SOBRE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD DE LA BODEGA SAN GREGORIO MAGNO.

Con fecha 9 de julio de 2008, D. Jesús Enrique Plaza Senabre con N.I.F. 74505270-J en nombre y representación de Cooperativa del Campo “San Gregorio Magno”, solicitó licencia de actividad para legalización de bodega, elaboración, envasado y comercialización de vinos, sita en la Crta. De Ledaña, S/N, acompañada del Proyecto, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre.

En la tramitación del expediente, se han practicado las oportunas notificaciones a los vecinos inmediatos y se ha publicado el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 91 de fecha 6 de agosto de 2008. Durante el plazo de presentación de reclamaciones, estas no se presentaron.

El informe del veterinario de salud pública, ha calificado la actividad como MOLESTA, informando favorablemente la concesión de la licencia.

Consta en el expediente informe de la arquitecta asesora municipal que califica la actividad como Molesta, y considera preceptivo el informe de la Comisión Provincial de Saneamiento, y que el suelo está clasificado como Suelo Urbano ZU-1 Industrial.

A la vista de lo anterior, el pleno, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

1.- Informar favorablemente la licencia de actividades presentada por la Cooperativa del Campo “San Gregorio Magno”, de legalización de bodega, elaboración, envasado y comercialización de vinos, sita en la Crta. De Ledaña, S/N,

2.- Acordar la remisión del expediente a la Comisión Provincial de Saneamiento para que evacue su informe vinculante.

7.- FIESTAS LOCALES PARA 2009

Vistas las facultades que tiene este Ayuntamiento para fijar dos días de fiesta local anualmente.

Visto el calendario del año 2009, por unanimidad se acuerda:

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E
Teléfono 967482196 fax 967482090 navas@dipualba.es

- 1.- Disponer que las fiestas locales para el ejercicio 2009, sean:
10 de Agosto, lunes
15 de mayo, viernes
- 2.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Trabajo.

8.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta al pleno del Ayuntamiento de los siguientes decretos expedidos por la Alcaldía:

36/2008

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 2 de mayo de 2007 se acordó Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2007, con la siguiente obra y financiación:

Obra: URBANIZACION DE CALLES

Presupuesto: 30.000,00 Euros

Financiación:

Aportación de la Diputación: 27.000,00 Euros

Aportación del Ayuntamiento: 3.000,00 Euros

Se ha recibido una comunicación de la Diputación Provincial remitiendo el proyecto de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2007. El proyecto ha sido redactado por el ingeniero de la Diputación Provincial Juan A. Gualda Gil con el título de "Urbanización de calles en Navas de Jorquera", de un importe de 30.000,00€

Así mismo se pone de manifiesto que la Diputación Provincial ha cedido al Ayuntamiento la contratación de las obras incluidas en el proyecto mediante acuerdo de Pleno de la misma.

A la vista de lo anterior, He Resuelto:

DECRETAR

- 1.- Aprobar el proyecto técnico anteriormente descrito
- 2.- Nombrar director de la obras y de seguridad y salud al ingeniero de la Diputación Provincial Juan Andrés Gualda Gil.
- 3.- Decidir que, a la vista de la cuantía, el contrato sea adjudicado mediante el procedimiento de "contrato menor",.
- 4.- Adjudicar el presente contrato a CONSTANTINO RUIZ MARTÍNEZ , cuya oferta económica es de:30.000,00 €IVA incluido y se compromete a realizar como mejoras:
 - Excavación de 0,20 cm. De espesor con el relleno de 0,15 cm de zahorra artificial en el tramo remarcado en plano.
 - Fresado de 1 m. de anchura en ambos lados del tramo a reasfaltar.
- 5- Notificar el presente decreto al interesado.

En Navas de Jorquera a 18 de abril de dos mil ocho

37/2008

Según la Orden de 21-12-2007 de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el Programa de ayudas para adquisiciones bibliográficas, publicaciones periódicas y multimedia para las bibliotecas públicas municipales de Castilla La Mancha para 2008, este Ayuntamiento solicitó ayuda dentro de la Modalidad A, Incremento, para la Biblioteca de la localidad.

Con fecha 16/04/2008 se nos notifica resolución favorable de concesión de ayuda por la cantidad de 1410,00 Euros.

Conforme a lo expuesto, he resuelto

DECRETAR:

PRIMERO: Que la consignación presupuestaria municipal para adquisiciones bibliográficas y multimedia en el presupuesto de 2008, asciende a 1.500,00 euros.

SEGUNDO: Que el presupuesto total invertido durante 2007 para adquisición de fondos para la Biblioteca o Sala de Lectura Pública municipal ascendió a 1506,43 euros, siendo la aportación de la Consejería de Cultura de 1.200,00 euros, y la aportación municipal de 306,43 euros.

TERCERO: Que el Ayuntamiento dispone de los locales adecuados para la prestación del servicio bibliotecario público y que estos se encuentran convenientemente amueblados y equipados en función de las necesidades del municipio.

CUARTO: Adquirir el compromiso de que la Sala de Lectura municipal para la que se solicita dotación contará con el horario de apertura establecido.

QUINTO: Que el Ayuntamiento, a través de la Biblioteca o Sala de Lectura Pública municipal, forma parte del Programa Regional de Informatización.

SEXTO: Que la Entidad Local se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social.

SEPTIMO: Adquirir el compromiso para disponer de un bibliotecario contratado por al menos 20 horas semanales.

OCTAVO: Comunicar a la Delegación de Cultura que el censo de la red de bibliotecas públicas ha sido remitido.

En Navas de Jorquera a 18 de abril de dos mil ocho

38/2008

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E
Teléfono 967482196 fax 967482090 navas@dipualba.es

Según la Orden de 21-12-2007 de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el Programa Biblioteca Abierta, de ayudas para actividades de animación a la lectura en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla La Mancha, este Ayuntamiento solicitó ayuda dentro de su programa de actividades.

Con fecha 15/04/2008 se nos notifica resolución favorable de concesión de ayuda por la cantidad de 1.600,00 Euros.
Conforme a lo expuesto, he resuelto

DECRETAR:

PRIMERO: Aceptar la subvención concedida a este Ayuntamiento para el Programa Biblioteca Abierta, de ayudas para actividades de animación a la lectura en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento, a través de la Biblioteca o Sala de Lectura Pública municipal, forma parte del Programa Regional de Informatización.

TERCERO; Hacer constar que se dispone de un local adecuado y amueblado para su uso como Biblioteca Pública.

CUARTO: Adquirir el compromiso de que la Sala de Lectura municipal para la que se solicita dotación contará con un horario de apertura de al menos 20 horas semanales antes del día 30 de septiembre de 2008.

QUINTO: Adquirir el compromiso para disponer de un bibliotecario contratado por al menos 20 horas semanales.

SEXTO: Hacer constar que el Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social.

SEPTIMO: Comunicar a la Delegación de Cultura que el censo de la red de bibliotecas públicas ha sido remitido.

En Navas de Jorquera a 18 de abril de dos mil ocho

39/2008

Vista la Orden de 09/04/2008, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a la Entidades Locales de Castilla la Mancha para la realización de acciones especiales de empleo y estando previsto que la Mancomunidad de Servicios de la Manchuela Oriental a la que pertenece este municipio solicite ayudas con cargo a la mencionada orden.

De acuerdo con las facultades que me confiere el art.21 de la Ley de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO.

PRIMERO.- Autorizar a la Administración regional para que se retengan de las cuantías que puedan corresponder con cargo al del Fondo Regional de Cooperación Local, las deudas que como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria puedan derivarse.

SEGUNDO: Que la entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE Nº276 DE 18 de noviembre de 2003) y en especial, se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como del reintegro de subvenciones.

TERCERO: Que el Alcalde/Presidente de la Entidad Local no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del gobierno y del Consejo consultivo de Castilla La Mancha.

En Navas de Jorquera a veintiuno de abril de dos mil ocho

40/2008

Según la Orden de 21-12-2007 de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la contratación de bibliotecarios por entidades locales de Castilla-La Mancha, este Ayuntamiento solicitó ayuda para la contratación de un bibliotecario dentro de la Modalidad A1.

Con fecha 22/04/2008 se nos notifica resolución favorable de concesión de ayuda por la cantidad de 6.841,10 Euros.

Conforme a lo expuesto, he resuelto DECRETAR:

PRIMERO: Aceptar la subvención concedida a este Ayuntamiento para la contratación de bibliotecarios por entidades locales de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO: Hacer constar que existe un servicio de acceso público y gratuito a internet en la Biblioteca.

TERCERO: Hacer constar que la Biblioteca participa en la convocatoria del Programa de ayudas para la adquisición de materiales bibliográficos, publicaciones periódicas y multimedia durante 2008 en el Programa de creación de bibliotecas Públicas municipales.

CUARTO: Hacer constar que el Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social.

QUINTO: Adquirir el compromiso municipal de que la Biblioteca contará con el horario de apertura establecido en la Orden de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el programa de ayudas para adquisiciones bibliográficas, publicaciones periódicas y multimedia para las Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, antes del día 30 de septiembre de 2008.

SEXTO: Comunicar a la Delegación de Cultura que el censo de la red de bibliotecas públicas ha sido remitido.

En Navas de Jorquera a 22 de abril de dos mil ocho

41/2008

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 2 de mayo de 2007, se acordó participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2007, con la siguiente obra y financiación:

Obra: URBANIZACION DE CALLES en Navas de Jorquera.

Presupuesto: 30.000,00€

Financiación:

- Aportación de la Diputación: 27.000,00€

- Aportación del Ayuntamiento: 3.000,00 €

A petición de este Ayuntamiento, la ha autorizado a este Ayuntamiento para la contratación de la mencionada obra.

Una vez remitido el proyecto por los servicios técnicos de Diputación Provincial, se procedió a la contratación de las obras, mediante decreto de la Alcaldía de fecha 18 de abril de 2008, adjudicándose las mismas a CONSTANTINO RUIZ MARTINEZ con N.I.F. 05132720-V por la cantidad de TREINTA MIL EUROS, 30.000,00 € (I.V.A. incluido).

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E
Teléfono 967482196 fax 967482090 navas@dipualba.es

Conforme a la legislación vigente, procede la aprobación del Plan de Seguridad Y Salud presentado por CONSTANTINO RUIZ MARTINEZ preceptivo para la realización de las obras.

El mencionado plan, ha sido informado favorablemente por el ingeniero D. JUAN ANDRES GUALDA GIL como director de las obras.

En virtud de lo expuesto, he resuelto **DECRETAR:**

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa CONSTANTINO RUIZ MARTINEZ, que ha de regir en la realización de las obras del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios 2007, "Urbanización de Calles en Navas de Jorquera".

SEGUNDO: Notificar el acuerdo de aprobación a la empresa adjudicataria de las obras.

TERCERO: Remitir certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial.

En Navas de Jorquera a veintitrés de abril de dos mil ocho

42/2008

D. HERMINIO JUNCOS GANDIA, con N.I.F. 74464153-C, en representación de COOPERATIVA DEL CAMPO " SAN GREGORIO MAGNO " con C.I.F. F02003275 , solicitó licencia de actividad de Almacén de productos fitosanitarios en la Crta. de Ledaña, S/N de esta localidad.

Constan en el expediente las correspondientes notificaciones a linderos y el cumplimiento del trámite de información pública, así como informes favorables de la arquitecta municipal y de los servicios oficiales de sanidad.

Consta en el mismo informe de la Comisión Provincial de Saneamiento adoptado en sesión celebrada el 10/04/2008, por el que se califica la actividad como molesta-insalubre, se informa favorablemente la concesión de la licencia de actividades y se imponen como medidas correctoras las del proyecto.

Por lo anterior, en uso de las competencias que me confiere el artículo 21 de la Ley de Bases del Régimen Local, he resultado **DECRETAR:**

- 1.- Conceder la licencia solicitada a Cooperativa del Campo San Gregorio Magno para Almacen de productos fitosanitarios.
- 2.- Notificar el presente decreto al solicitante.

Navas de Jorquera veintitrés de abril de dos mil ocho

43/2008

Con fecha 9 de enero de 2008, se presentó la solicitud de licencia de "CONSTRUCCIÓN DE OCHO NAVES ADOSADAS PARA CULTIVO DE CHAMPIÑON" por ColladoChamp, Sociedad Cooperativa de Castilla La Mancha, a ubicar en las parcelas 72-73 del polígono 13 de este término municipal.

En la tramitación del expediente, se han practicado las oportunas notificaciones a los vecinos inmediatos y se ha publicado anuncio en el Periódico el Día de fecha 7 de marzo de 2008 y el correspondiente edicto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 59 de fecha 19 de marzo de 2008, sin haberse presentado reclamaciones ni observaciones, durante el plazo de exposición pública.

El informe de la Veterinaria de salud pública, ha calificado la actividad de de inocua, informando de que en la misma zona o sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos y calificando las medidas correctoras que se describen en el proyecto como suficientes.

El informe de la Arquitecto técnico municipal, indica que se cumple lo establecido en las Normas Subsidiarias de Navas de Jorquera, calificando la actividad como molesta e insalubre y considerando adecuadas las medidas correctoras.

Se cumplen los retranqueos a linderos y caminos, así como lo establecido en la Normas Subsidiarias de Navas de Jorquera.

Se solicitó a la Consejería de Agricultura el informe previsto en la LOTAU, a los efectos de modificar las limitaciones impuestas a las parcelas rústicas en cuanto a dimensiones y porcentaje de ocupación. La Consejería informa favorablemente la solicitud del peticionario.

Consta en el expediente resolución de los Servicios de Medio Ambiente sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto, en el sentido de que no es necesario someter el proyecto a procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental.

La Alcaldía informó favorablemente la licencia de actividades en fecha 15 de abril de 2008, siendo ratificado el informe por Acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria de fecha 23 de abril de 2008, acordando su remisión a la Comisión Provincial de Saneamiento para su informe vinculante..

La mencionada Comisión Provincial de Saneamiento, no ha evacuado al día de la fecha su preceptivo informe.

A la vista de todo lo anterior, he resuelto **DECRETAR:**

- 1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización del se ajuste al proyecto presentado.
- 2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra:	6 meses
- Plazo de interrupción máxima:	3 meses
- Plazo de finalización de las obras:	12 meses.
- 3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el periodo de su utilización.

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E
Teléfono 967482196 fax 967482090 navas@dipualba.es

En Navas de Jorquera a veinticuatro de abril de dos mil ocho

44/2008

Por D. JESÚS PLAZA SENABRE y D. ENRIQUE ÁNGEL CORTÉS GARCÍA, en representación de BODEGA SAN GREGORIO MAGNO SOC. COOPERATIVA DE CLM, con C.I.F. nº F-02003275, sobre concesión de licencia para la SEGREGACIÓN de la finca sita en C/ VIRGEN Nº41, con el fin de UNIFICAR la parte segregada a la finca sita en C/ CERVANTES Nº 2 del término municipal de NAVAS DE JORQUERA.

Visto el informe favorable de la arquitecta municipal que manifiesta que la segregación cumple la legislación vigente.

A la vista de lo anterior, y de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he resuelto DECRETAR:

1.- Conceder la licencia para **segregar 36 m²** de la finca situada en C/ VIRGEN Nº 41, con referencia catastral nº 0487204XJ1408N0001YA de 183 m² de superficie catastral **para su unificación** con la parcela sita en C/ CERVANTES Nº 2, con referencia catastral nº 0487208XJ1408N0001LA y 1.525 m² de superficie catastral.

2.- Notificar el presente decreto al peticionario.

NAVAS DE JORQUERA, veintiocho de abril de dos mil ocho

45/2008

Vista la propuesta técnica del Trabajador Social en relación con el aumento (elígale lo que proceda) de (1) 4,5 horas semanales a 6 horas semanales en la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de (2) NAVAS DE JORQUERA referido a D/Dª. (3) FERNANDA ISABEL GARCIA GARCIA, domiciliado en la C/ BELLAVISTA 6 con D.N.I. nº (4) 44377478J esta Alcaldía emite resolución (5) FAVORABLE con efectos (6) 5/5/2008, aplicando la normativa vigente en materia de aportación económica del usuario al Servicio, le corresponde aportar el 0% que, en el ejercicio actual es de 0 Euros/hora, teniendo en cuenta que esta cantidad /hora se irá actualizando anualmente por acuerdo del Ayuntamiento.

En Navas de Jorquera a 29 de abril de 2008

46/2008

Tras la terminación de las obras de reparación en Instalaciones Deportivas, procede, según comunicación de la Diputación Provincial de Albacete su justificación ante la misma, a efectos de recepción de la ayuda concedida a este municipio, mediante la aprobación de la relación de facturas correspondientes a la realización de las mencionadas obras.

A la vista de la documentación que obra en el expediente, he resuelto DECRETAR:

1.- Aprobar la siguiente relación de facturas de materiales:

RELACIÓN DE FACTURAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

PROVEEDOR	CIF	Nº	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Fercusa	A16102402	00423	10/03/08	Vallado	9.500,40
Coarsa, S.L.	B02174571	12	01/05/08	Reparaciones varias.	1.740,00

TOTAL.....11.240,40 euros

En Navas de Jorquera a siete de mayo de dos mil ocho

47/2008

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

ALFONSO JORQUERA SANZA sobre concesión de licencia de obras para poner MURO DE CERRAMIENTOS DE SOLAR, PORTADAS Y SOLERA DE CEMENTO en C/ VIRGEN Nº 22 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial :

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 8 de MAYO 2008

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E
Teléfono 967482196 fax 967482090 navas@dipualba.es

48/2008

Vista la propuesta técnica del Trabajador Social en relación con el aumento (élgale lo que proceda) de (1) **8** horas semanales a **10,75** horas semanales en la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de (2) **NAVAS DE JORQUERA** referido a D/Dº. (3) **RESURRECCION HONRUBIA HONRUBIA**, domiciliado en la C/ **POZO 22** con D.N.I. nº (4) 37925663 esta Alcaldía emite resolución (5) FAVORABLE con efectos (6) **14/5/2008**, aplicando la normativa vigente en materia de aportación económica del usuario al Servicio, le corresponde aportar el 10% que, en el ejercicio actual es de 1,30 Euros/hora, teniendo en cuenta que esta cantidad/hora se irá actualizando anualmente por acuerdo del Ayuntamiento.

En Navas de Jorquera, a 12 de mayo de 2008

49/2008

Vista la solicitud de D. NARCISO MURCIA CUENCA, con domicilio en NAVAS DE JORQUERA C/ La Pa, 16, sobre concesión de licencia para la segregación de una finca sita en el término municipal de NAVAS DE JORQUERA en C/ LA PAZ Nº 25, con referencia catastral nº 0888604XJ1408N0001KA,

Visto el informe favorable de la arquitecta municipal que manifiesta que la segregación cumple la legislación vigente.

A la vista de lo anterior, y de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he resuelto DECRETAR:

1.- Conceder la siguiente licencia de segregación de la finca matriz de 727,84 m2 de superficie catastral, una parcela de 435,00 m2, quedando un resto de la finca matriz de 292,84 m2, con fachadas de longitud superior a 4,50 m.

2.- Notificar el presente decreto al peticionario.

NAVAS DE JORQUERA, catorce de mayo de dos mil ocho

50/2008

Vista la solicitud presentada por D. Rufino Collado Picazo, sobre devolución de tres trimestres del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2008, del vehículo con Matrícula AB-8749-G, al haber sido dado de baja en tráfico en marzo de 2008.

Vistos los documentos antecedentes, y justificativos del pago, He Resuelto

DECRETAR

PRIMERO: Acordar la devolución de 33,73 Euros correspondientes a los tres último trimestres del Impuesto de Vehículos ejercicio 2008, correspondiente al Vehículo Matrícula AB-8749-G, a D. Rufino Collado Picazo.

En Navas de Jorquera a catorce de mayo de dos mil ocho

51/2008

VISTA la solicitud presentada para la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de un vehículo agrícola.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, como un impuesto directo que grava la titularidad de vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sea su clase y categoría.

CONSIDERANDO: Que el artículo 94.I.f) de la mencionada ley establece que estarán exentos de este impuesto "los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

CONSIDERANDO: Que el apartado 2 del mencionado artículo 94, establece que, para poder gozar de la exención anteriormente enunciada, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio.

CONSIDERANDO: Que de la documentación que obra en este Ayuntamiento y de las informaciones que poseo se deduce que posee la Cartilla de Inspección Agrícola, y vienen dedicándose únicamente a labores de tipo agrícolas.

H E R E S U E L T O :

Acceder a la concesión de la exención solicitada del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, con los siguientes datos:

NOMBRE DEL PROPIETARIO: AMADO MONTEAGUDO JUNCOS

D.N.I. 74491299-A

DOMICILIO: C/ VIRGILIO MOLINA, Nº 20 DE MADRIGUERAS

TIPO DE VEHICULO: REMOLQUE AGRICOLA

NUMERO DE BASTIDOR: 8005

MATRICULA:

MARCA: FORNIER

MODELO: FB-15

Navas de Jorquera a 19 de mayo de 2008

52/2008

Conforme a la Orden de 21-12-2007, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se convocan las ayudas a la financiación de inversiones en obras y servicios de los Municipios y Las Entidades de ámbito territorial al Municipio de Castilla-La Mancha, a ejecutar en los años 2008 y 2009, con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local, este Ayuntamiento solicitó una ayuda por importe de 29.167,04 Euros en una inversión total de 36.458,80 Euros para Adquisición de barredora.

En virtud de la mencionada Orden se ha formulado propuesta de ayuda por importe de 15.000 Euros para el ejercicio 2008, para el mencionado fin.

En virtud de lo expuesto, he resuelto DECRETAR

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E
Teléfono 967482196 fax 967482090 navas@dipualba.es

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida con cargo al FONDO REGIONAL DE COOPERACION LOCAL de la Consejería de Administraciones Públicas, para adquisición de barredora.

En Navas de Jorquera a veintisiete de mayo de dos mil ocho

53/2008

Conforme a la Resolución de 26-10-2007, de la Vicepresidencia Primera, por la que se convocan ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial, se solicitó por este Ayuntamiento ayuda para realización de obras de “ Colocación de balastrada de Piedra Artificial en la Avda. de la Mancha”.

Con fecha 29 de febrero de 2008, se comunica la concesión de una subvención a este Ayuntamiento de 8.000,00 Euros para la instalación de balastrada de piedra en la Avenida de la Mancha.

Las obras se han realizado mediante el procedimiento de contrato menor.

Finalizadas las mencionadas obras, y habiéndose presentado facturas de realización de las mismas, He Resuelto, DECRETAR

PRIMERO: Aprobar las siguientes facturas y por el siguiente importe:

Nº FTRA	FECHA	EMPRESA	C.I.F	EUROS
32/08	13/05/2008	HORMIGONES ARTESANOS JAREÑOS, S.L.	B16198632	7.133,30
10	24/05/2008	SODOGAR NAVAS, S.C. DE CLM	F02229110	3.625,00

TOTAL..... 10.758,30 EUROS

SEGUNDO: Remitir copias compulsadas de las facturas a la Vicepresidencia Primera para la justificación de la subvención concedida.

En Navas de Jorquera, a 27 de mayo de 2008

54/2008

Vista la solicitud de Dña. Milagros Gandía Monteagudo solicitando la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo Ford Orion Matrícula AB-1517-N, con Potencia Fiscal 11,30, por padecer una minusvalía.

Visto que queda debidamente acreditada la circunstancia.

Visto que se cumplen las condiciones establecidas en la Ley de Hacienda Locales , he resuelto DECRETAR

- 1.- Acceder a la solicitud de Dña. Milagros Gandía Monteagudo.
- 2.- Darle de baja en el padrón municipal del I.V.T.M. y notificarle la presente resolución
Navas de Jorquera a veintisiete de mayo de dos mil ocho

55/2008

Vista la solicitud de D. Gustavo Juncos Gandía, por la que solicita la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo Renault 4 TL, Matrícula AB-2378-C, por tener más de 25 años de antigüedad.

Visto que queda debidamente acreditada la circunstancia.

Visto que se cumplen las condiciones establecidas en la Ley de Hacienda Locales , he resuelto DECRETAR

- 1.- Acceder a la solicitud de D. Gustavo Juncos Gandía.
- 2.- Darle de baja en el padrón municipal del I.V.T.M. y notificarle la presente resolución
Navas de Jorquera a dos de junio de dos mil ocho

56/2008

Vista la solicitud presentada por D. Juan Moreno Cebrián, sobre devolución de tres trimestres del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2008, del vehículo con Matrícula B-9154-GU, al haber sido dado de baja en tráfico en marzo de 2008.

Vistos los documentos antecedentes, y justificativos del pago, he resuelto DECRETAR

PRIMERO: Acordar la devolución de 33,73 Euros correspondientes a los tres últimos trimestres del Impuesto de Vehículos ejercicio 2008, correspondiente al Vehículo Matrícula B-9154-GU, a D. Juan Moreno Cebrián.

En Navas de Jorquera a tres de junio de dos mil ocho

57/2008

Vista la solicitud presentada por D. Juan Moreno Cebrián, sobre devolución de cantidad abonada en demasía en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2008, del vehículo con Matrícula CU-6135-F, al haber sido abonada de en exceso la cantidad de 39,15 Euros.

Vistos los documentos antecedentes, y justificativos del pago, he resuelto DECRETAR

PRIMERO: Acordar la devolución de 39,15 Euros correspondientes al abono en exceso en el Impuesto de Vehículos ejercicio 2008, correspondiente al Vehículo Matrícula CU-6135-F, a D. Juan Moreno Cebrián.

En Navas de Jorquera a tres de junio de dos mil ocho

58/2008

Vista la solicitud de D. Herminio Juncos Gandía, por la que solicita la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo Renault 4 TL, Matrícula AB-9328-C, por tener más de 25 años de antigüedad.

Visto que queda debidamente acreditada la circunstancia.

Visto que se cumplen las condiciones establecidas en la Ley de Hacienda Locales , he resuelto DECRETAR

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E
Teléfono 967482196 fax 967482090 navas@dipualba.es

- 1.- Acceder a la solicitud de D. Herminio Juncos Gandía.
- 2.- Darle de baja en el padrón municipal del I.V.T.M. y notificarle la presente resolución Navas de Jorquera a tres de junio de dos mil ocho

59/2008

Siendo necesario proceder a la contratación de la explotación de la barra del bar de la Piscina Municipal durante la Temporada de Baño 2008, se ha procedido a la elaboración de un pliego de condiciones para la contratación por subasta de dicha explotación.

Por lo anterior, y debidamente asesorado por el Secretario Municipal de la legislación vigente aplicable al caso, he resuelto **D E C R E T A R**

1.- Aprobar el Pliego de condiciones elaborado por Secretaría para la contratación por subasta de la explotación de la barra del bar de la Piscina Municipal durante la Temporada de Baño 2008.

- 2.- Que se continúe el expediente hasta la definitiva selección del contratista.
Navas de Jorquera a 3 de junio de 2008

60/2008

Con fecha 8 de abril de 2008 y mediante decreto de la alcaldía, se concedió licencia de obras a JOSE GABRIEL SOTOS ALFARO sobre concesión de licencia de obras para VALLADO DE PARCELA en POLIGONO 17, PARCELA 200 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Según manifiesta el interesado, en su escrito de solicitud cometió un error al identificar la parcela y la parcela donde realmente pensaba realizar la obra, no era la 200 del polígono 17, sino la parcela 165 del polígono 17.

La arquitecta municipal ha evacuado informe respecto a esta solicitud, indicando que la nueva parcela cumple totalmente los requisitos para la obra que pretende realizar.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Acceder al cambio de parcela solicitado por el promotor y conceder la licencia de obras solicitada por JOSE GABRIEL SOTOS ALFARO para VALLADO DE PARCELA en POLIGONO 17 PARCELA 165 de Navas de Jorquera en las mismas condiciones que la ya concedida.

- 2º.- Notificar el presente acto al interesado.

Navas de Jorquera a cinco de junio de dos mil ocho.

61/2008

Habiéndose recibido escrito de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural en expediente Nº AB-5833/08 sobre consultas previas en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de Ampliación de Explotación Cunicola existente de 800 a 1.500 madres productivas cuyo promotor es Julián Collado Picazo, solicitando informe previo favorable de la Consejería de Agricultura sobre la conveniencia de modificar las limitaciones impuestas en la edificabilidad de la finca y habiéndose recibido informe de la Consejería de Agricultura considerando ADECUADO el tamaño de la parcela y el porcentaje de ocupación, he resuelto **DECRETAR**:

PRIMERO: Aprobar expresamente el aumento de ocupación que supera el máximo establecido en la Orden de 31-03-2003, de la Consejería de obras Públicas por la que se aprueba la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico.

SEGUNDO: Remitir certificación de la presente Resolución a la Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

En Navas de Jorquera a diecisiete de junio de dos mil ocho

62/2008

Con fecha 22 de noviembre de 2007 la empresa Lloma y Casa Asociados, S.L solicitó calificación urbanística, y licencia municipal de actividad y obras para la instalación de Central Solar Fotovoltaica conectado a red 905.76 KW PICO/900 KW nominales, Parcela 163. Polígono 9 de este término municipal.

Por Resolución de de fecha 31-01-2007, La Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete se formuló la no necesidad de sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, publicado en el Diario Oficial de Castilla la Mancha nº 32 de 13 de febrero de 2007.

Por Resolución de fecha 21-11-2007 de la Dirección General de Industria, se concede la autorización administrativa para la instalación y se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha 14-12-2007, nº 261.

Con fecha 7 de marzo de 2008 la Diputación Provincial concede autorización para realizar "una línea subterránea de energía eléctrica paralela al C.V. C-2 tramo de Madrigueras a Navas de Jorquera".

La Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión de 23 de Mayo de 2008 acordó:

6.4.- NAVAS DE JORQUERA, S.R. 73/07. Central Solar Fotovoltaica conectado a red 905.76 KW PICO/900 KW nominales, Parcela 163. Polígono 9. Promotor: LLOMA Y CASA ASOCIADOS S.L.

La Comisión, visto el informe de la Ponente Dª Laura Tárrega Rodríguez, no existiendo alegaciones en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en adelante TRLOTAU, y dado que la actividad que se pretende instalar cumple tanto la normativa autonómica como según los informes municipales los requerimientos establecidos en el planeamiento municipal (Normas Subsidiarias de Navas de Jorquera), acuerda por unanimidad, otorgar la calificación urbanística de la parcela 163 del polígono 9 del catastro de rústica de Navas de Jorquera para la instalación de una Central Solar Fotovoltaica conectada a red de 900 KW de potencia nominal, entendiéndose el uso como permitido en el punto 4.2.2.4 del planeamiento citado.

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E
Teléfono 967482196 fax 967482090 navas@dipualba.es

Así mismo, de conformidad con el artículo 38 del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo rústico y con la Resolución de 31 de enero de 2007 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, se determina una superficie de replantación de una barrera perimetral de 5 metros de ancho a base de coscoja y romero de porte suficiente y plantados con suficiente densidad como para cumplir su función de medida correctora del impacto visual. Se dispondrá algún sistema de riego controlado que garantice el arreglo y crecimiento de la planta. En el interior del recinto vallado se plantarán especies arbustivas y de matorral, hasta completar especies autóctonas de bajas demandas hídricas, ajustándose también a las condiciones impuestas por la resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Igualmente y de conformidad con lo señalado en el apdo. 3ª del número 1 del artículo 38 del Reglamento de Suelo Rústico, se acuerda establecer como plan de restauración para la corrección de los efectos derivados de la construcción e instalación de la planta fotovoltaica, el desmantelamiento total de las obras e instalaciones, incluido la eliminación de zapatas y cualquier otra obra o instalación ejecutada en el subsuelo, al término de la actividad, y en todo caso, una vez caducada la licencia municipal y la calificación que se otorgue.

La eficacia de la calificación queda condicionada a la obtención de los correspondientes informes o resoluciones favorables, lo que será comprobado con el otorgamiento de la licencia municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 43.9 párrafo segundo del Decreto 242/2004, de 27 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico.

Así mismo, se deberá sujetar la ejecución del proyecto a los condicionados establecidos en los informes o resoluciones emitidos o a emitir por las Administraciones afectadas.

Este acto de calificación no será eficaz hasta tanto no se haya procedido a la prestación de la garantía a que se refiere el actual artículo 63.1.2º d) del TRLOTAU.

Por el Ayuntamiento de la citada localidad, se deberá comprobar el efectivo cumplimiento de la repoblación fijada en el presente acuerdo, debiendo comunicarlo a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La fijación del canon corresponde al Ayuntamiento de Navas de Jorquera, de conformidad con el artículo 64.3 del TRLOTAU, y se devengará de una sola vez y con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística.

Igualmente, los deberes y cargas que resulten de la Calificación Urbanística de los terrenos, así como, los de las licencias otorgadas par5a la realización o desarrollo de los usos y aprovechamientos urbanísticos deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad conforme a la legislación hipotecaria (art. 58 del TRLOTAU).

Constan en el expediente informe favorable técnico y jurídico.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto técnico presentado y a las condiciones detalladas en el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismos, Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, Dirección General de Industria y Diputación Provincial.

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 17 de junio 2008

63/2008

Habiendo sacado a subasta el arrendamiento del bar de la piscina municipal para la temporada de baño 2008, no se presentaron ofertas en el plazo establecido al efecto.

Habida cuenta de ello se realizaron gestiones con los profesionales del sector de la localidad, que no tuvieron ningún resultado.

Ha sido presentada una única oferta por DÑA. LEANDRA VALIENTE RABADAN por el precio total de 150,00 Euros, durante todo el trámite de adjudicación

Por todo lo anterior y a riesgo de proceder a abrir la piscina municipal sin servicio de repostería, HE RESUELTO DECRETAR:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de explotación de la barra del bar de la Piscina Municipal durante la Temporada de Baño 2008 a DÑA. LEANDRA VALIENTE RABADAN, por la cantidad de 150 Euros, formalizándose el oportuno contrato.

En Navas de Jorquera a veinte de junio de dos mil siete

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E
Teléfono 967482196 fax 967482090 navas@dipualba.es

64/2008

El Ayuntamiento de Navas de Jorquera, solicitó conforme a la Orden de 21-12-2007 de la Consejería de Cultura, una subvención para la contratación de un bibliotecario, Grupo C, a media jornada durante un plazo mínimo de doce meses en la Modalidad de Primer Bibliotecario Opción A 1.

La Consejería de Educación y Cultura resolvió la concesión de una ayuda a este Ayuntamiento de 6.841,10 Euros por la modalidad de primer bibliotecario.

Debiendo proceder a la realización del proceso de selección para la contratación de un bibliotecario conforme a la Orden mencionada, he resuelto **DECRETAR:**

PRIMERO: Aprobar las siguientes bases para la provisión de una plaza de Bibliotecario Municipal.

Se convoca para la provisión de una plaza de Bibliotecario Municipal, Grupo C, para un periodo de doce meses, concurso-oposición libre que se ajustará en su desarrollo y condiciones a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- Plazas a proveer

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura temporal de un puesto de trabajo de bibliotecario para este municipio, encuadrado dentro del Grupo C como personal laboral, por un plazo de doce meses con una jornada de trabajo de 20 horas semanales.

La plaza estará dotada con las retribuciones establecidas en la Orden de 21-12-2007, de la Consejería de Cultura por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la contratación de bibliotecarios por entidades locales de Castilla-La Mancha.

SEGUNDA.- Condiciones generales.

La concurrencia al concurso-oposición será libre, siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

- a) Ser español
- b) Haber cumplido 18 años
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- d) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posición del título de Bachiller, (B.U.P o Formación Profesional de 2º grado o equivalente).

TERCERA.- Anuncios de la convocatoria.

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navas de Jorquera y en el Boletín Oficial de La Provincia.

CUARTA.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas de Jorquera, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de solicitudes, debiendo acompañar la documentación debidamente compulsada de los méritos valorables.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la publicación del anuncio, debiendo efectuarse esta presentación en la Secretaría del mismo Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 38, apartado 4, de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

En la misma resolución se determinará la composición del Tribunal calificador y la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas para la provisión de la plaza vacante.

SEXTA.- Tribunal calificador.

Presidente: D.Antonio Martínez GarvÍ

Vocales: Un representante de la Consejería de Cultura.

Un Bibliotecario/a en ejercicio.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y del Secretario; sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas necesarias.

SEPTIMA.- Bases del sistema de selección y contenido de las mismas.

DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de un ejercicio dividido en dos partes:

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E
Teléfono 967482196 fax 967482090 navas@dipualba.es

a) Prueba teórica. Desarrollar por escrito dos de los temas incluidos en el Anexo I.

b) Prueba práctica. Consistirá en una prueba de catalogación, clasificación y asignación de encabezamientos de materia en un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar (atención a usuarios, resolución de necesidades de información, préstamo y ordenación de fondos).

Cada parte del ejercicio se calificará independientemente, con una puntuación de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas para superar la prueba. El conjunto de la fase de oposición no podrá superar los 20 puntos.

DESARROLLO DE LA FASE DE CONCURSO:

En la fase de concurso de méritos sólo participarán aquellos aspirantes que hubiesen aprobado las dos partes del ejercicio anterior. El conjunto de la fase de concurso no podrá superar los 10 puntos.

El baremo de méritos es el siguiente:

* Titulación académica:

Se valorará exclusivamente la titulación superior a la del puesto de trabajo ofertado y solamente un título por aspirante.

- Título de Licenciado en Documentación..... 2 puntos
- Título de Diplomado en Biblioteconomía..... 1,50 puntos.
- Título de Licenciado universitario..... 1 punto.
- Título de Diplomado universitario.....0,50 puntos.

* Formación:

El Tribunal valorará con 0,005 puntos cada hora lectiva de los cursos realizados de carácter oficial y organizado por entidades profesionalmente reconocidas, que hayan sido debidamente acreditados por el aspirante y en los que conste su duración. Se establecen tres bloques, no pudiéndose superar las puntuaciones establecidas para cada uno de ellos. En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 3 puntos.

- Cursos de Biblioteconomía, de más de 10 horas cada uno, hasta un máximo 2 puntos.
- Cursos sobre internet, tecnologías de la información e informática documental de más de 30 horas lectivas cada uno: hasta un máximo de 1 punto.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación que hayan sido realizados en los cinco años anteriores a la fecha de finalización de presentación de solicitudes de la convocatoria.

* Experiencia profesional en bibliotecas y centros técnicos bibliotecarios:

El Tribunal valorará la experiencia profesional exclusivamente a través de contratos de trabajo que se justifiquen documentalmente. La puntuación total asignada por experiencia no podrá exceder de 5 puntos.

- Experiencia en bibliotecas públicas en puestos de igual o superior categoría a la del puesto al que se opte: 0,1 puntos por mes trabajado.
- Experiencia en bibliotecas públicas en puestos de inferior categoría a la del puesto al que se opte: 0,05 puntos por mes trabajado.
- Experiencia en bibliotecas privadas: 0,025 puntos por mes trabajado.

OCTAVA.- Criterios a seguir en la celebración de la prueba.

Una vez comenzada la prueba selectiva, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado aquella y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Navas de Jorquera

NOVENA.- Propuesta del Tribunal Calificador.

Finalizada la práctica del concurso, el Tribunal Calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, la relación de aprobados.

La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Navas de Jorquera.

Todos aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas con un mínimo de 5 puntos, pasarán a integrar un Bolsa de Trabajo, siendo contratados éstos por orden de una puntuación y de acuerdo con las vacantes o sustituciones que requiera el Servicio. La vigencia de dicha bolsa de trabajo será de un año prorrogable por iguales periodos hasta que la Corporación lo formalice y en todo caso hasta la creación de otra nueva.

Anexo I

Temario básico para la contratación del bibliotecario

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E
Teléfono 967482196 fax 967482090 navas@dipualba.es

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenidos. Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
2. El procedimiento administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.
3. Régimen de la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.
4. Concepto y función de la biblioteca. Tipos de bibliotecas.
5. La biblioteca pública. Concepto y función.
6. Formación de la colección. Selección y adquisición: criterios, fuentes y métodos.
7. Organización, mantenimiento y control de los fondos de la biblioteca. Tipos de catálogos. El catálogo automatizado.
8. Instalación y equipamiento de la biblioteca. Diseño espacial de los servicios bibliotecarios.
9. Proceso técnico de los fondos: libros, publicaciones periódicas y materiales especiales. Catalogación: normas ISBD y formato MARC.
10. Proceso técnico de los fondos: libros, publicaciones periódicas y materiales especiales. Clasificación: Principales sistemas de clasificación, la CDU y la Lista de Encabezamientos de Materias para Bibliotecas Públicas.
11. Servicios y secciones de la biblioteca pública: Mediateca, Sala Infantil, Hemeroteca, Sección Local, Préstamo Bibliotecario e Interbibliotecario.
12. Servicios a los usuarios: información y referencia, formación de usuarios y extensión cultural en la biblioteca.
13. Sistemas y redes de bibliotecas. Cooperación bibliotecaria.
14. Automatización de bibliotecas públicas. Los sistemas integrados de gestión bibliotecaria.
15. Internet: conceptos y servicios. Principales aplicaciones a las funciones y servicios en la biblioteca pública.
16. Las tecnologías de la información en bibliotecas públicas: soportes ópticos, electrónicos y bases de datos.
17. La animación a la lectura: concepto, técnicas y ámbitos de actuación.
18. El sistema español de bibliotecas. El sistema bibliotecario de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO: Publicar las anteriores bases en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de veinte días naturales desde su publicación, se puedan presentar solicitudes para tomar parte en el procedimiento de selección.

En Navas de Jorquera a veintitrés de junio de dos mil ocho

65/2008

Vista la Resolución de 18 de junio de 2008, del Delegado Provincial de Cultura de Albacete por la que se resuelven las ayudas destinadas a las bibliotecas y salas de lectura pública municipales para dotación y/o mejora de equipamiento; HE RESUELTO

- 1.- Aceptar la ayuda concedida de 810,00 € destinada a la dotación y mejora del equipamiento bibliotecario.
- 2.- hacer constar que cada una de las biblioteca o salas de lectura pública para las que se solicita ayuda dispone de un local adecuado para desempeñar el servicio de biblioteca pública.
- 3.- Que la consignación del gasto en el presupuesto de este Ayuntamiento destinado a cada biblioteca y/o sala de lectura pública municipales para el ejercicio 2008 es de 1.080,00 €
- 4.- Adoptar el compromiso de aportar el tanto por ciento del presupuesto del proyecto de equipamiento que corresponda al Ayuntamiento.

En Navas de Jorquera a veintitrés de junio de dos mil ocho

66/2008

Vista la solicitud de Dña Olga Rita García Francia, propietaria del café-bar "La Habana" con domicilio en la calle Cruces nº 3 de esta localidad de instalar una terraza en la vía pública.

Vista las especiales circunstancias de la vía pública en la que se instalaría la terraza.

A la vista de lo anterior, he resuelto DECRETAR:

- 1.- Acceder a la instalación de la terraza con las siguientes limitaciones:
 - a) Sólo se instalará durante los meses de julio y agosto.
 - b) Se instalará los sábados, domingos y festivos y su vísperas.
 - c) El horario será de 20,00 de la tarde a la una de la mañana.
 - d) Estará totalmente prohibido la utilización de música ambiental en la calle
 - e) Sólo podrá instalarse a lo largo de su fachada. y estará debidamente señalizada para evitar incidentes de tráfico.
- 2.- Notificar el presente decreto a la peticionaria.

Navas de Jorquera a 23 de junio de 2008

67/2008

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E
Teléfono 967482196 fax 967482090 navas@dipualba.es

Con fecha 12 de diciembre de 2007, se presentó la solicitud de licencia de "CONSTRUCCIÓN DE NAVE ADOSADAS PARA CULTIVO DE HONGOS COMESTIBLES " por Julio García Ibáñez, a ubicar en la parcela 48a del polígono 18 de este término municipal.

En la tramitación del expediente, se han practicado las oportunas notificaciones a los vecinos inmediatos y se ha publicado anuncio en el Periódico el Día de fecha 12 de marzo de 2008 y el correspondiente edicto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 63 de fecha 25 de marzo de 2008, sin haberse presentado reclamaciones ni observaciones, durante el plazo de exposición pública.

El informe de la Veterinaria de salud pública, ha calificado la actividad de molesta informando de que en la misma zona o sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos y calificando las medidas correctoras que se describen en el proyecto como suficientes.

El informe de la Arquitecto técnico municipal, indica que se cumple lo establecido en las Normas Subsidiarias de Navas de Jorquera, calificando la actividad como molesta y considerando adecuadas las medidas correctoras.

Se cumplen los retranqueos a linderos y caminos, así como lo establecido en la Normas Subsidiarias de Navas de Jorquera.

Consta en el expediente resolución de los Servicios de Medio Ambiente sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto, en el sentido de que no es necesario someter el proyecto a procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental.

El Pleno informó favorablemente la licencia de actividades en fecha 23 de abril de 2008, acordando su remisión a la Comisión Provincial de Saneamiento para su informe vinculante..

La mencionada Comisión Provincial de Saneamiento, ha evacuado informe favorable al proyecto en fecha 20/06/008.

A la vista de todo lo anterior, he resuelto DECRETAR:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización del se ajuste al proyecto presentado.

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- | | |
|---------------------------------------|-----------|
| - Plazo de iniciación de la obra: | 6 meses |
| - Plazo de interrupción máxima: | 3 meses |
| - Plazo de finalización de las obras: | 12 meses. |

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el periodo de su utilización.

En Navas de Jorquera a treinta de junio de dos mil ocho

68/2008

Vista la solicitud presentada por D. José Miguel Monteagudo Correa, sobre devolución de tres trimestres del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2008, del vehículo con Matrícula AB-0484-J, al haber sido dado de baja en tráfico en enero de 2008.

Vistos los documentos antecedentes, y justificativos del pago, he resuelto DECRETAR

PRIMERO: Acordar la devolución de 33,73 Euros correspondientes a los tres últimos trimestres del Impuesto de Vehículos ejercicio 2008, correspondiente al Vehículo Matrícula AB-0484-J, a D. Jose Miguel Monteagudo Correa

En Navas de Jorquera a ocho de julio de dos mil ocho

69/2008

Presentada la instancia , que suscribe D. Jesús Enrique Plaza Senabre con N.I.F. 74505270-J en nombre y representación de Cooperativa del Campo "San Gregorio Magno", interesando licencia de actividad para bodega, elaboración, envasado y comercialización de vinos, sita en la Crta. De Ledaña, S/N, acompañada del Proyecto, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, y dado que la actividad de que se trata puede resultar calificada entre las comprendidas en el citado Reglamento, He resuelto

DECRETAR

1º.- Que se admita a trámite la instancia que encabeza este expediente.

2º.- Que se abra información pública por término de veinte días, mediante edictos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia, notificándose, además, personalmente, a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad.

3º.- Someter el proyecto al informe de los técnicos competentes, para posteriormente que la Corporación, emita el suyo, de modo que queden acreditados los extremos prevenidos en el artículo 30 del citado Reglamento.

En Navas de Jorquera a nueve de julio de dos mil ocho

70/2008

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

REMEDIOS MURCIA CUENCA sobre concesión de licencia de obras para ENLADRILLAR COCINA Y PARTE DE PATIO Y CAMBIAR PUERTA DE COCINA en C/ CRUZ Nº 21 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial :

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E
Teléfono 967482196 fax 967482090 navas@dipualba.es

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 14 de JULIO de 2008

71/2008

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

BIENVENIDO FAJARDO MORALES sobre concesión de licencia de obras para 12 METROS DE PISO, PICAR DOS PAREDES Y ENLUCIRLAS en C/ IGLESIA Nº 4 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial :

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 14 de JULIO de 2008

72/2008

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

GREGORIO JUNCOS MARTINEZ sobre concesión de licencia de obras para CAMBIAR AZULEJOS DE WC, ZOCALO DE CALLE, PUERTA Y VENTANA DE CALLE Y DESAGUE NUEVO en C/ CENIZATE Nº 18 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial :

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 14 de JULIO de 2008

73/2008

El Ayuntamiento de Navas de Jorquera solicitó a la Diputación Provincial, autorización para la contratación de las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios correspondiente a la anualidad de 2007, a lo que esta accedió.

Las obras del POS- 2007, se financiarán de la siguiente manera:

Aportación de Diputación Provincial.....	27.000,00 EUROS
Aportación del Ayuntamiento.....	3.000,00 EUROS
Total.....	30.000,00 EUROS

EL proyecto técnico de las obras, OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2007 “ URBANIZACION DE CALLES “ ha sido redactado por D. Juan Andrés Gualda Gil, por un importe de 30.000,00 Euros. Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de abril de 2008, se adjudicó definitivamente, el contrato a CONSTANTINO RUIZ MARTINEZ, por el precio de 30.000,00 EUROS

El técnico director de la obra, ha elaborado la Certificaciones de Obras Nº 1 y Nº 2 (liquidación) en las que se certifica obra por la cantidad de 29.999,72 euros y de

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E
Teléfono 967482196 fax 967482090 navas@dipualba.es

1.786,03 euros respectivamente y con la siguiente distribución, según la aportación de cada una de las administraciones intervinientes:

Certificación Nº 1
Aportación de Diputación Provincial..... 26.999,75 EUROS
Aportación del Ayuntamiento..... 2.999,97 EUROS

Certificación Nº 2 (Liquidación)
Aportación de Diputación Provincial.....0,25 Euros
Aportación del Ayuntamiento.....1.785,78 Euros

A la vista de lo anterior, y en uso de las atribuciones que me confieren la legislación vigente, he resuelto DECRETAR:

1.- Aprobar las certificaciones nº 1 y nº 2 (Liquidación) de las obras de Urbanización de Calles en Navas de Jorquera, incluidas dentro del P.O.S.-2007, por un importe de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS Y MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TRES CENTIMOS respectivamente.

2.- Remitir las certificaciones aprobadas, junto con certificación de la presente resolución a la Excmá Diputación Provincial.

Navas de Jorquera a dieciséis de julio de dos mil ocho

74/2008

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

JULIO VERDEJO VERDEJO sobre concesión de licencia de obras para poner uralita y hormigón de terraza en C/ Virgen, Nº 24 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial :

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra:	6 meses.
- Plazo de interrupción máxima:	3 meses.
- Plazo de finalización de las obras:	12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 17 de JULIO de 2008

75/2008

Habiéndose solicitado por la Asociación de Jubilados y Pensionistas “ San Gregorio Magno “ de Navas de Jorquera, la concesión de una ayuda económica para paliar gastos de mantenimiento y actividades de la misma durante el año 2008.

He resuelto DECRETAR:

PRIMERO: Acordar la concesión de una ayuda de 300,00 EUROS a la Asociación citada.

SEGUNDO: Acordar que se justifique la ayuda recibida mediante presentación de facturas que reflejen el gasto realizado por esta Asociación.

En Navas de Jorquera a 22 de julio de 2008

76/2008

Habiéndose solicitado por la Asociación de Madres y Padres “ San Gregorio Magno “ de Navas de Jorquera, la concesión de una ayuda económica para paliar gastos de mantenimiento y actividades de la misma durante el año 2008.

He resuelto DECRETAR:

PRIMERO: Acordar la concesión de una ayuda de 300,00 EUROS a la Asociación citada.

SEGUNDO: Acordar que se justifique la ayuda recibida mediante presentación de facturas que reflejen el gasto realizado por esta Asociación.

En Navas de Jorquera a 22 de julio de 2008

77/2008

Habiéndose solicitado por la Asociación de Amas de Casa “Amanecer” de Navas de Jorquera, la concesión de una ayuda económica para paliar gastos de mantenimiento y actividades de la misma durante el año 2008 y por gastos de celebración de Semana de la Mujer,

He resuelto DECRETAR:

PRIMERO: Acordar la concesión de una ayuda de 400,00 EUROS a la Asociación citada.

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E
Teléfono 967482196 fax 967482090 navas@dipualba.es

SEGUNDO: Acordar que se justifique la ayuda recibida mediante presentación de facturas que reflejen el gasto realizado por esta Asociación.

En Navas de Jorquera a 22 de julio de 2008

78/2008

El Ayuntamiento de Navas de Jorquera ha convocado, conforme a la Orden de 21-12-2007 de la Consejería de Cultura, pruebas selectivas para la contratación de un bibliotecario, Grupo C, a media jornada durante un plazo mínimo de doce meses en la Modalidad de Primer Bibliotecario Opción A 1.

Tras publicarse anuncio en el B.O.P. nº 76 de 02/07/2008 se abrió el plazo de presentación de solicitudes y terminado este, en cumplimiento a lo establecido en las propias bases, he resuelto **DECRETAR:**

PRIMERO: Declarar admitidos a las pruebas selectivas convocadas, a los siguientes aspirantes:

CESAREO CARRETERO GARCIA
MARTA CARRETERO JIMENEZ
ANA ADELA CERDAN GARCIA
JUANA ESCRIBANO JIMENEZ
ANA BELEN ESTERO MENESES
MARIA DEL PILAR FERNANDEZ CEBRIAN
JERONIMA GARCIA GARCIA
MARIA ISABEL INIESTA SEGOVIA
AUDE LYDIE MICHELE MENARD
INMACULADA PIQUERAS PARREÑO
ARANZAZU RUIZ CUENCA

SEGUNDO: La composición del Tribunal será la siguiente:

PRESIDENTE: D. Antonio Martínez Garvía.

VOCALES:

Representante de la Consejería de Cultura

Dña. Mª Luisa Racionero Cerrillo. Bibliotecaria del Ayuntamiento de Madrigueras

SECRETARIO:

El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

TERCERO: El lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas será el día 18 de Agosto de 2008, a las 17.30 horas, en la Biblioteca Municipal.

En Navas de Jorquera a veintitrés de julio de dos mil ocho

79/2008

Vista la solicitud presentada por D. Santiago García Sánchez, propietario de un bar de la localidad solicitando la ampliación del horario de cierre durante las FIESTAS DE AGOSTO 2008.

A la vista de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he resuelto **DECRETAR**

1.- Acceder a la solicitud de ampliación del horario, con motivo de la celebración de las FIESTAS DE SAN ELEUTERIO Y SAN LIBERATO, del 1 al 12 de agosto de 2008, hasta las 5 de la mañana, todo ello en base al artículo 10 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas y en base al cual los Alcaldes pueden modificar los horarios generales, debiéndolo comunicar a los Delegados Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

2.- Notificar a la Delegación de la Junta de Comunidades, y a los propietarios de los locales afectados, la presente resolución.

En Navas de Jorquera a veintinueve de julio de dos mil ocho

80/2008

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

SIRO MARTINEZ SILVAN sobre concesión de licencia de obras para ARREGLO DE BALCON Y ENYESAR PARED DE PATIO en PLAZA DE ESPAÑA, Nº 3 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial :

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra:	6 meses.
- Plazo de interrupción máxima:	3 meses.
- Plazo de finalización de las obras:	12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 30 de JULIO de 2008

81/2008

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E
Teléfono 967482196 fax 967482090 navas@dipualba.es

VISTA la solicitud presentada para la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de un vehículo agrícola.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, como un impuesto directo que grava la titularidad de vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sea su clase y categoría.

CONSIDERANDO: Que el artículo 94.1.f) de la mencionada ley establece que estarán exentos de este impuesto "los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

CONSIDERANDO: Que el apartado 2 del mencionado artículo 94, establece que, para poder gozar de la exención anteriormente enunciada, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio.

CONSIDERANDO: Que de la documentación que obra en este Ayuntamiento y de las informaciones que poseo se deduce que posee la Cartilla de Inspección Agrícola, y vienen dedicándose únicamente a labores de tipo agrícolas. H E R E S U E L T O :

Acceder a la concesión de la exención solicitada del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, con los siguientes datos:

NOMBRE DEL PROPIETARIO: UVAS SELECTAS DE NAVAS SCL DE CLM

C.I.F. F02442325

DOMICILIO: C/ VIRGEN, Nº 14 DE NAVAS DE JORQUERA

TIPO DE VEHICULO: REMOLQUE AGRICOLA BASCULANTE

NUMERO DE BASTIDOR: 8 018

MATRICULA:

MARCA: FORNIER

MODELO: FB-12

Navas de Jorquera a 4 de agosto de 2008

82/2008

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

CASTO VERDEJO GOMEZ sobre concesión de licencia de obras para ENLADRILLAR PATIO Y COCINA (28M2) en C/ INIESTA Nº 1 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial :

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 7 de AGOSTO 2008

83/2008

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

MARIA AURORA CORDOBA PEÑARANDA sobre concesión de licencia de obras para CAMBIAR VENTANAS Y PORTADAS en C/ Cenizate, nº 3 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial :

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 18 de AGOSTO 2008

84/2008

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E
Teléfono 967482196 fax 967482090 navas@dipualba.es

PURIFICACION PEREZ JUNCOS sobre concesión de licencia de obras para ARREGLAR FACHADA en C/ Balsa Nº 2 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial :

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 25 de AGOSTO 2008

85/2008

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

AMADO JUNCOS PEÑARANDA sobre concesión de licencia de obras para CONSTRUIR ASEO Y HABITACION en C/ PINTOR GOYA Nº 14 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial :

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 25 de AGOSTO 2008

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se preguntan distintas preguntas relacionadas con temas vecinales y sin trascendencia municipal.

Y tras lo anterior, se levantó la sesión a la hora indicada, de lo que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde, en NAVAS DE JORQUERA, a veintisiete de agosto de dos mil ocho.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

FDO.: JUAN SILVIO HERAS MURCIA FDO.: ANTONIO MARTÍNEZ GARVÍ